



Resolución Directoral

Nº 362 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 28 DIC 2012

Visto el memorándum Nº 147 A-2012, de fecha 19 de diciembre del 2012, del Presidente de Consejo Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 9º, del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente;

Que, según lo previsto en los incisos (c) y (d) del artículo 37º, en concordancia con lo establecido en el inciso (b) del artículo 50º, del Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por resolución Directoral Nº223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y modificado por Resolución Directoral Nº 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero del 2010, se establecen los supuestos en los cuales los cadetes tendrán el privilegio de repetir por única vez;

Que mediante Acta de Consejo Académico Nº 176-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012, se recomienda conceder el privilegio de repetir el año a los cadetes de primer año Oscar Mogollón Rospligliosi y Pedro Carbajal Del Castillo, y a los cadetes de tercer año Carlos Alfonso Garay Romero y José Eduardo Zeña Damian;

De conformidad con lo establecido en el inciso (a) del artículo 9º de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobadas por decreto Supremo Nº 070-DE/SG, estando a lo recomendado por el Consejo Académico y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, por única vez, el privilegio de repetir el año académico a los cadetes de primer año Oscar Mogollón Rospligliosi y Pedro Carbajal Del Castillo, y a los cadetes de tercer año Carlos Alfonso Garay Romero y José Eduardo Zeña Damian.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer su notificación a los administrados, dejándose al efecto constando de su entrega por escrito e insertando copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

